



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de: - 1727/97
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECER, a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, como fecha de ocupación o posesión cierta de los lotes correspondientes a los MACIZOS 75, 76, 77 y 78 de la SECCIÓN "B", correspondientes al Barrio "El Bosquecito" de nuestra ciudad, el 26 de Julio de 1995.-

ARTICULO 2º.- Exceptuar al Ejecutivo Municipal, a los efectos de la liquidación de la Tasa General correspondiente a los lotes de los MACIZOS 75, 76, 77 y 78 de la SECCION "B", de lo dispuesto en el Artículo 45º de la Ordenanza Fiscal vigente, respecto de los intereses y actualización de deuda hasta el 26 de Julio de 1995.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1727/97

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 12/02/97.-

C. D.
matl.

[Signature]
CARLOS BUSCAGLIA
 Secretario
 Concejo Deliberante

[Signature]
ANGELICA GUZMAN
 Presidente
 Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MARIJOL CARDENAS
 Directora General
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MARION BENITEZ
 Directora
 Despacho General
 Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 4 MAR 1997

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 12 de Febrero de 1997, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establezca, a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, como fecha de ocupación o posesión cierta de los lotes correspondientes a los NÚMEROS 75, 76, 77 y 78 de la SECCION "B", correspondientes al Barrio "El Bosquecito" de nuestra ciudad, el 26 de Julio de 1977.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1º de la Ley Nº2336.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1727/97, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se establece, a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, como fecha de ocupación o posesión cierta de los lotes correspondientes a los NÚMEROS 75, 76, 77 y 78 de la SECCION "B", correspondientes al Barrio "El Bosquecito" de nuestra ciudad, el 26 de Julio de 1977.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Descargarse en la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 168/97

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MARION BEUTEL
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
MANUEL GARDENAS
Jefe de Despacho
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMURO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia